Expediente No. 2020-185

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
18 DE OCTUBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **LUZ HELENA MEDINA DE MARIN** contra **C.G.I. PROYECTOS S.A.S.** y la integrada a la litis **NUBIA ESTHER PARRA ALTAHONA,** informándole que fue presentada subsanación de contestación. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
18 DE OCTUBRE DE 2022

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. **<u>De las actuaciones surtidas dentro del proceso.</u>**

Se evidenció que a través de auto del 08 de agosto de 2022[1], el juzgado resolvió inadmitir las contestaciones de demanda presentadas por la litisconsorte y se concedió el termino establecido en la ley para que procediera a corregir los yerros señalados, por lo que se procederá con el estudio de la siguiente etapa procesal.

2. **<u>De las actuaciones a cargo de NUBIA ESTHER PARRA ALTAHONA.</u>**

Se evidenció que la contestación de demanda, presentada por la litisconsorte, fue subsanada a través de del memorial del 16 de agosto de 2022[2], dentro del término legal oportuno, cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., en consecuencia, se procederá a ordenar su admisión.

3. **<u>De las actuaciones a cargo de C.G.I. PROYECTOS S.A.S.</u>**

[1] Folio 273.
[2] Folio 236.

Con respecto a la referida litisconsorte, se evidencia que no fue allegado escrito de subsanación de contestación, por ello y con base en el parágrafo segundo del artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se configurará indicio grave en contra C.G.I. PROYECTOS S.A.S.

4. **Del señalamiento de audiencia.**

Encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso. Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutiva, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con más de 350 audiencias para desarrollar durante el trascurso del año y del 2023.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de demanda presentada por la litisconsorte demandada **NUBIA ESTHER PARRA ALTAHONA**; de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: TENER POR NO SUBSANADA la contestación de demanda a cargo de C.G.I. PROYECTOS S.A.S., configurándose indicio grave contra ésta; de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia de contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., el jueves 08 de febrero del año 2024 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

CUARTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la d los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e

ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

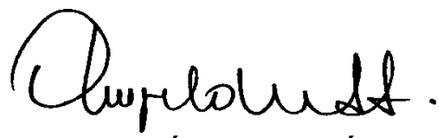

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 19 DE OCTUBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 40

CBB